



ACUERDO # 22

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO ÚNICO.- En sesión del Pleno del día veintitrés de octubre de dos mil diez, las Ciudadanas diputadas y los ciudadanos Diputados Georgina Ramírez Rivera, Noemi Berenice Luna Ayala, Marivel Lara Curiel, Ma. de la Luz Domínguez Campos, Ángel Gerardo Hernández Vázquez, Pablo Rodríguez Rodarte, Osvaldo Contreras Vázquez, Jorge Luis García Vera y Ramiro Rosales Acevedo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I, 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I, 101 fracción III, 102 y 104 del Reglamento General de este Poder, sometieron a consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- En México el derecho a la educación es parte de las garantías individuales que la Constitución otorga a sus habitantes. Además, según la Ley General de Educación, "todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer las disposiciones generales aplicables". Esta aseveración debe interpretarse como un mandato de que todos los habitantes de México tengan las mismas oportunidades de recibir educación. Sin embargo, para poder alcanzar la igualdad, y por tanto un derecho a la educación verdadero, es imprescindible reconocer que existe una amplia y compleja diversidad entre las personas.



De acuerdo al artículo 14 fracción VIII y párrafo último de la Ley Federal de Educación establece impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica, así como el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada Entidad Federativa podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquéllas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 12 y 13.

Como en la Sección 3 del financiamiento a la educación en el artículo 27 de la Ley Federal de Educación que a la letra dice: En el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada Entidad Federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.

La ley exige a los mexicanos que envíen a sus hijos o pupilos menores de edad a las escuelas públicas o privadas, con la finalidad de que cursen la educación obligatoria. Ahora bien, el que los individuos -o los padres de familia- no cumplan esta obligación no se debe -en la mayoría de los casos- a decisiones voluntarias, sino a un conjunto de factores culturales, sociales o económicos que impiden hacerlo. Por eso es importante proporcionar -a quienes sufren las consecuencias de estos factores- los apoyos necesarios para contrarrestar los efectos de los mismos.

En relación con la oferta educativa, nuestra legislación obliga a las autoridades educativas a "prestar servicios... para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria". Más aún, el artículo 32 del mismo ordenamiento exige a dichas autoridades "tomar medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Respecto de la enseñanza post básica la legislación vigente no precisa el derecho de los individuos a

acceder a ella; en estos niveles el derecho es menos exigible puesto que el Estado sólo está obligado a "promover y atender" su desarrollo en la medida en que sean necesarios para el desarrollo del país.

El ejercicio del derecho a la educación no se garantiza plenamente cuando sólo se eliminan las diferencias entre las oportunidades de ingresar al sistema escolar -y de permanecer en el mismo- que existen entre los grupos sociales y regiones que están en desventaja. Este derecho es un concepto más complejo, ya que también se refiere al derecho de aprender efectivamente.

SEGUNDO.- La población con la que cuenta mayormente el país oscila entre los 15 y 29 años, por lo que en Zacatecas son el 26.3% de la población total. En específico nuestra Entidad cuenta con una población total de 1'367,692 de los cuales las edades de 15 a 19 años corresponde a 145,349, que son el rango que corresponde a la formación de educación media superior de los cuales 97,537 cursan algún grado de este sector. Según el conteo de población y vivienda 2005.

En lo que a nivel de deserción escolar corresponde, el Estado de Zacatecas es uno de los que más alta deserción tiene en México, semejante a la de Jalisco, Guanajuato y Michoacán, los cuales también exhiben un alto índice de emigración hacia los EUA. De manera correlacionada, la deserción escolar en el caso de Zacatecas se da particularmente en los municipios catalogados por el Consejo Nacional de Población de México como de "muy alto grado de intensidad migratoria."

Al respecto la arraigada cultura de la emigración en Zacatecas hacia EUA ha traído como consecuencia indeseable la práctica de la deserción, y la desestima, en general, del factor educativo como objeto valioso en el desarrollo humano y laboral.

TERCERO.- La modalidad de los tecnológicos, brinda al joven la oportunidad de obtener una carrera técnica que da la opción de ampliar su currículum y convertirse en un futuro en un profesional polivalente.

El propósito de la educación tecnológica industrial es de integrar armónicamente el proceso educativo con el desarrollo económico del país, es decir, integrar la educación con su medio.


El papel desempeñado por la educación superior tecnológica debe ser estratégico en el desarrollo y en distintos momentos donde las estructuras laborales específicas para su incorporación deben dar cuenta de su importancia.

Por todo esto el Gobierno Federal este año ha distribuido 11 mil millones de pesos en fondos extraordinarios y recursos de programas de concurso a instituciones públicas de educación superior del país, lo que representa el 13 % del presupuesto total del sector de los cuales 900 millones de pesos son en apoyo a la educación tecnológica; de esta forma los institutos tecnológicos tienen asignado un monto global de 550 millones de pesos para la calidad y la ampliación de sus servicios educativos.

Actualmente la DGETI es la institución de educación media superior tecnológica más grande del país, con una infraestructura física de 433 planteles educativos a nivel nacional, de los cuales 168 son CETIS y 265 CBTIS; ha promovido además la creación de al menos 288 CECyTEs, mismos que operan bajo un sistema descentralizado.

Su objetivo es formar bachilleres técnicos y técnicos profesionales que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios que coadyuven a satisfacer las necesidades económicas y sociales del país.

Esta modalidad es bivalente, ya que se puede estudiar el bachillerato al mismo tiempo que una carrera de técnico, las materias propedéuticas que se cursan son prácticamente las mismas que en el bachillerato general, por lo que se prepara para estudiar una carrera profesional del nivel superior,



adicionalmente, el plan de estudios incluye materias tecnológicas que se cursan junto con las antes mencionadas y que preparan como técnico del nivel medio superior en algunas de las especialidades que ofrece esta modalidad de bachillerato.

IV. LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuando se concluyen los 3 años de estudio, se puede ingresar a la educación superior en instituciones universitarias, politécnicas o tecnológicas. Al concluir los estudios se obtiene el certificado de bachillerato y una carta de pasante; una vez cubiertos los requisitos correspondientes, se obtiene el título y la cédula profesional de la carrera cursada, registrados ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

CUARTO.- Actualmente, Zacatecas cuenta en el nivel medio superior con una oferta educativa que alcanza 162 planteles federales y estatales y cuenta con cinco universidades públicas, entre las que destacan por su calidad educativa la Universidad Autónoma de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas; con ocho institutos tecnológicos, todos de reconocido prestigio e incluso, con un Centro de Educación Básica para alumnos de alto rendimiento escolar.

Además, dentro de la educación superior, se encuentran cinco universidades privadas y cinco escuelas normales en las principales cabeceras municipales del Estado. La calidad de la educación en Zacatecas se encuentra dentro de la media nacional, y en algunas ocasiones por arriba de ésta, por lo que se busca aumentar el nivel obtenido en el Estado.

Es por ello que la educación tecnológica tiene como objeto formar recursos humanos que satisfagan la demanda del sector productivo de bienes y servicios en lo relativo a nivel de mando intermedio como Técnico Profesional, para contribuir en el desarrollo integral del país. Prioritario es pues, la formación de técnicos que satisfagan las necesidades de nuestro Estado.




Tomando en cuenta la importancia de cubrir la demanda latente acerca de integrar los servicios educativos, en la modalidad de educación media superior tecnológica, en el marco del nivel medio superior, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) ofrece las modalidades educativas de Técnico Profesional, Bachillerato Tecnológico, Técnico Básico y Sistema Abierto, así como capacitación.

En la actualidad la Educación Tecnológica en el Estado de Zacatecas cuenta con nueve planteles, 6 (CBTis) CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios ubicados en: Fresnillo, Zacatecas, Sombrerete, Juan Aldama, Loreto, Concepción del Oro, y 3 (CETis) CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS industrial y de servicios en Guadalupe, Jerez y Jalpa, coordinados por una Subdirección de Enlace.

Dentro de los centros de estudios antes mencionados se atienden 169 grupos con un total de 6,228 alumnos en las diferentes modalidades que se ofertan además del sistema abierto, programas de tutorías, 2783 becarios, 207 registros para becas Impúlsate de inglés; laboran 349 docentes, y 214 administrativos y personal de servicio, cuentan 130 aulas, 31 talleres, 24 laboratorios, 9 bibliotecas. Además de 1312 equipos de cómputo.

La Educación Tecnológica ha demostrado su calidad en los reconocimientos a nivel nacional, en noviembre del año en curso, en el “Encuentro Nacional de Arte y Cultura 2010” (ENAC) donde el CBTis 221 de Concepción del Oro, obtuvo el 1er lugar en Concurso de Danza, el CBTis 1 de Fresnillo, el 2do lugar en el área de Pintura, y el CETis 114 de Jerez una Mención Honorífica en Oratoria. Además la prueba ENLACE del 2010 ha mostrado un avance significativo dando logros en: Comprensión lectora en el rango Excelente: CBTis 141 del 13.3%, y en el rango Bueno: CBTis 23 del 44.8%; el CBTis 141 del 75%; CBTis 221 58.5%, de igual manera en habilidad matemática en el rango Excelente: CBTis 141 del 28.1%; CBTis 141 del 40.6%; CBTis 221 del 21.0%, y en el rango Bueno: CBTis 23 del 5.6 al 24.3. Además de estos logros como la participación del CBTis 215 de Loreto,



Zacatecas en la prueba PISA, con lo que puede la calidad que ofrece la Educación Media Superior Tecnológica.

QUINTO.- El Gobierno Federal ciertamente otorga un presupuesto para las escuelas tecnológicas, sin embargo, el esfuerzo conjunto con el Gobierno del Estado permitirá multiplicar los resultados de calidad y cobertura para los estudiantes.

En el programa 2009 y 2010 se solicitaron recursos de acuerdo a convocatorias para infraestructura, en planteles, el cual consistió en bipartita 50%-50% tanto del Gobierno Federal y Estatal, sin respuesta satisfactoria.

La Educación Tecnológica en Zacatecas estima un presupuesto de \$18'700,000.00 para nuevas aulas, laboratorios, edificios administrativos, módulos sanitarios, equipo de cómputo, equipo de taller de máquinas de combustión interna, transformadores, talleres de enfermería, talleres de mecánica, aulas didácticas, entre otros.

Es por ello, que tanto el Gobierno Estatal, en sinergia con el Federal, tiene la tarea de seguir apoyando a este sector, y otorgarle una partida mayor, ya que ha demostrado su capacidad en la mejora continua para los jóvenes zacatecanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, a los integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda, así como al Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad Federativa, para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, sean etiquetados recursos para apoyar el desarrollo de la educación tecnológica industrial en el Estado, a través de la subdirección de enlace operativo de la DGETI en Zacatecas, de la Dirección General de Educación Tecnológica industrial (DGETI).

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

~~_____~~
DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

[Handwritten signature]
DIP. MARVEL LARA CUIEL

[Handwritten signature]
DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

